| ESTUDIOS PREVIOS<br>PRÓRROGA 02. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024 | |
|---|---|
| **FECHA:** | 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 |
| **ENTIDAD:** | MUNICIPIO DE ASTREA- CESAR |
| **DEPENDENCIA:** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS |
| **RESPONSABLE:** | GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los Servidores Públicos a someter la contratación Pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos como también la solución del déficit de espacio público y lugares de esparcimiento inmersos dentro de la administración Municipal. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

Que La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

Que El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993.

Que el palacio municipal en donde funcionan las diferentes dependencias de la administración municipal como consecuencia del servicio prestado a la comunidad presenta alto deterioro en su fachada principal y espacio público de entrada, la rampa de acceso para las personas con movilidad reducida, que aunado a la exposición de la infraestructura a las condiciones extremas del clima han aumentado los daños, presentando estas condiciones que exponen a los ciudadanos a riesgos y que en el futuro generarían demandas o situaciones de pago por accidentes.

Que La infraestructura física de la administración municipal requiere un mantenimiento preventivo y correctivo en algunos espacios como la estructura de la plazoleta de entrada, cubierta-rampa y su fachada principal esto con el fin de brindar una atención adecuada a los usuarios

Que el contrato realizado en mención de las necesidades planteadas en párrafos anteriores se encuentra en ejecución y el plazo está próximo a expirar, persistiendo la necesidad del objeto de este, siendo así, para el cumplimiento de estas actividades se demanda adicionarle en tiempo, sabiendo que se requiere la continuidad en la ejecución de las obras, pues esta ha tenido un retraso según lo planteado en el comité 002 del 03 de febrero de 2025.

Que por medio de oficio dirigido por parte del contratista de fecha 31 de enero de 2025 se presentó solicitud de adición en tiempo.

Que, en consecuencia, el Municipio del Astrea, considera coherente ampliar el plazo al contrato objeto del presente documento; **PRÓRROGA 02. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024** el cual tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA FACHADA PRINCIPAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE ASTREA; UBICADO EN LA ZONA URBANA DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."**
En ese sentido, se procura legalizar una PRÓRROGA No. 02 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024, por un término de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**, teniendo en cuenta que se requiere mayor tiempo para el cabal desarrollo de las actividades contractuales y todo lo mencionado en párrafos precedentes.

Que, así las cosas, el plazo total del contrato sería de **SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS** contados a partir de la fecha de inicio del contrato oficial.

Por lo anteriormente expuesto es necesario adicionar en tiempo el contrato de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024,** para ejecutar el objeto contractual denominado **"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA FACHADA PRINCIPAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE ASTREA; UBICADO EN LA ZONA URBANA DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

## 2. OBJETO

**"PRÓRROGA 02 CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA FACHADA PRINCIPAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE ASTREA; UBICADO EN LA ZONA URBANA DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Astrea (Cesar).

## 4. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Astrea en el Departamento del Cesar.

## 5. ADICIÓN EN TIEMPO

**El SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 005 DE 2024**. Se prorrogará por el término de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**, al plazo inicialmente previsto.

## 6. VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo, si es el caso.

## 7. SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el secretario de planeación y obras públicas del municipio de Astrea, quien certificará el cumplimiento de las mismas**.**

El presente se elabora a los cinco (05) días del mes de febrero del 2025, en el Municipio de Astrea (Cesar).

**GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ**
Secretario de planeación y obras publicas
(firmado en original)

Elaboró: Abg. **Juan José Barrios Mussa,** abogado contratista secretaria de planeación y obras publicas
Reviso y aprobó: Arq. **German En rique Aragón López,** secretario de planeación y obras publicas